



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
COMISIONADO INTERVENTOR

CORRIENTES, 06 DIC 2000

ORDENANZA N° 3622

**VISTO:**

El Expediente N° 1472-S-2000, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por el mismo se tramitó la celebración del Convenio entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico y la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.

Que, es objetivo del Convenio de Cooperación mancomunar esfuerzos para realizar un Programa de Prevención de las Adicciones, especialmente a sustancias riesgosas para la salud, conductas y enfermedades coadyuvantes y resultantes.

Que, las partes asumen el compromiso que el Programa de Prevención de las Adicciones tendrá un sentido amplio, que no se agotara en concientizar del riesgo en el abuso de determinadas sustancias, sino de adquirir las técnicas y funcionamiento para aprovechar la movilización de la comunidad, frente a otra problemática asumiendo la actividad preventiva, como un hecho de transformación y acción comunitaria.

Que, a fs. 15 obra dictamen N° 1365 del Servicio Jurídico Permanente.

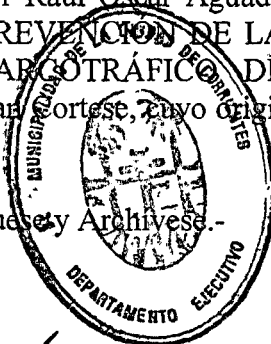
**POR ELLO**

**EL COMISIONADO INTERVENTOR**

**RESUELVE CON FUERZA DE ORDENANZA**

**ART. 1°.-APROBAR** el Convenio celebrado el 8 de noviembre de 2000, entre la MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES – representada por el Señor Comisionado Interventor Doctor Raúl Oscar Aguad y la SECRETARIA DE PROGRAMACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA DROGADICCIÓN Y LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRÁFICO DE LA NACIÓN – representada por el Doctor Lorenzo Juan Cortese, cuyo original forma parte de la presente Ordenanza.-

**ART. 2°.-REGÍSTRESE**, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-  
mml.-



C.P. FIDEL MITRIDATES SANZ  
Secretario de Economía y Finanzas  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

EMILIO BELFANO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.

Dr. OSCAR R. AGUAD  
Comisionado Interventor  
Municipalidad de La Ciudad  
de Corrientes

Arq. CARLOS OSVALDO FURES  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

EMILIO GRAZLIA  
Secretario General  
Municipalidad de la Ciudad  
de Corrientes

Ing. ORESTE DANIEL GODINO  
Secretario de Obras Públicas  
Municipalidad de la Ciudad de Ctes.



3

Ministerio de la Nación  
Secretaría de Programación para la  
Prevención de la Drogadicción y  
la Lucha contra el Narcotráfico

## CONVENIO

Entre la Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico, con domicilio en la calle Sarmiento 546, de la ciudad de Buenos Aires, representada en este acto por el Dr. Lorenzo Juan Cortese, en adelante "La Secretaría", y la Municipalidad de Corrientes, con domicilio en la calle 25 de Mayo 1144, representada en este acto por el Comisionado Interventor Dr. Oscar Raúl Aguad en adelante llamada "La Municipalidad", acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Ambas partes formalizan el presente Convenio de Cooperación con el objetivo de mancomunar esfuerzos para realizar un Programa de Prevención de las Adicciones, especialmente a sustancias riesgosas para la salud, conductas y enfermedades coadyuvantes y resultantes.-

**SEGUNDA:** Las partes asumen el compromiso que el Programa de Prevención de las Adicciones tendrá un sentido amplio, que no se agotará en concientizar del riesgo en el abuso de determinadas sustancias, sino de adquirir las técnicas y funcionamiento para aprovechar la movilización de la comunidad, frente a esta problemática, asumiendo la actividad preventiva, como un hecho de transformación y acción comunitaria.-



4

*Presidencia de la Nación*  
*Secretaría de Programación para la*  
*Prevención de la Drogadicción*  
*Lucha contra el Narcotráfico*

**TERCERA:** "LA SECRETARIA" se compromete a brindar un soporte técnico-pedagógico, que comprende la capacitación de docentes, agentes de salud y responsables con compromisos comunitarios, entrega de material didáctico, asesoría permanente y la implementación de un sistema de monitoreo y evaluación.-

**CUARTA:** "LA MUNICIPALIDAD" podrá extender el presente convenio a otras Municipalidades de la región.-

**QUINTA:** "LA MUNICIPALIDAD" autorizará la concurrencia de la población beneficiaria, afectada a la actividad municipal.-

**SEXTA:** "LA MUNICIPALIDAD" según corresponda, gestionará o reconocerá en horas cátedra, la capacitación de las personas concurrentes al Programa.-

**SEPTIMA:** "LA SECRETARIA" y "LA MUNICIPALIDAD", a través de una junta designada al efecto evaluará y calificará a los beneficiarios del Programa.-

**OCTAVA:** Las partes convienen que los beneficiarios calificados, serán convocados como agentes de prevención, cada vez que se enfoquen acciones preventivas en el ámbito escolar y comunitario en la región, haciendo así un cabal aprovechamiento del recurso humano capacitado.-

**NOVENA:** Las erogaciones que se produzcan con motivo del desarrollo de las distintas actividades desde el ámbito administrativo y pedagógico, serán cubiertas por las partes firmantes del presente convenio según se acuerde para cada caso particular.-



5

*Agencia de la Nación  
de Programación para la  
Lucha contra la Drogadicción  
y el Narcotráfico*

**DECIMA** Las acciones específicas se desarrollan en Anexos Adicionales, que forman parte del presente Convenio, bajo el título de Anexos Cooperativos. En los mismos, se establecerá la caracterización de la acción, necesidades o requerimientos respecto a cursos o actividades que se detecten en interés común, el proyecto a desarrollar, el cronograma de aplicación, la definición de los recursos humanos, materiales, financieros, como condiciones esenciales para la efectivización del presente.-

**UNDECIMA:** El presente convenio comenzará a regir a partir de la fecha de su firma y será de carácter abierto. Podrá ser denunciado unilateralmente con por lo menos NOVENTA (90) días de anticipación.-

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los 8 días del mes de noviembre del año 2000:-